





ADENDA NO.1

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS.

Nosotros, ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con domicilio en Comayagüela, municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 1607-1970-00052, actuando en mi condición de SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 236-2018 de fecha 26 de diciembre del año dos mil dieciocho, quien para los efectos de este ADENDA se denominará "LA SECRETARÍA", HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con identidad No.0501-1963-06711, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, nombrado mediante Acuerdo No.21-2016 del 03 de marzo del 2016, quien para los efectos de esta ADENDA se denominará "LA SGJD", y CARLOS EDUARDO CANO, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho y con tarjeta de identidad No. 1502-1964-00138, actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras; electo en la XXIVI Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 24 de abril del año 2018, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlântida y quien en lo sucesivo y para efectos de esta ADENDA se denominará "LA AMHON", ambos en el ejercicio pleno de las facultades que nos confiere la Ley, todos en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir ADENDUM No.1 al CONVENIO **MARCO** DE INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS **DE HONDURAS**, la cual se regirá bajo las siguientes consideraciones.

7P)









CONSIDERANDO (1): Que en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) se suscribió entre las partes CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, cuyo propósito es promover acciones de manera conjunta y articulada que impulsen la mejora continua en la calidad educativa del país.

CONSIDERANDO (2): Que **"LA SECRETARÍA"** reconoce la importancia y la necesidad de establecer estrategias que permitan mejorar la contribución de las municipalidades al sector educación, buscando potenciar esa contribución hacía mejores y mayores logros tras la vinculación de políticas estratégicas, flujos de información y acuerdos de coordinación entre las partes.

CONSIDERANDO (3): Que a través de la presente ADENDA No. 1 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, se decide continuar aunando esfuerzos para lograr establecer una mejora en la cobertura y calidad educativa.

POR TANTO

En aplicación a las facultades legales que les confiere la **CLÁUSULA NOVENA** referente a la **VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**, que proviene del Convenio original suscrito el día quince (15) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), el cual permite realizar modificación y prorroga del común acuerdo entre las partes, las instituciones resuelven.

AR)

Página 2 de 3







PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, la cual en adelante se leerá de la siguiente forma:

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene una vigencia a partir del quince (15) de octubre del dos mil dieciocho (2018) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), misma que podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre las partes, notificándolo por escrito por cualquiera de ellas antes del vencimiento del mismo.

SEGUNDO: Una vez firmada la ADENDA NO.1 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS, las partes aceptamos los términos de la misma, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento, quedando por subsistentes y válidas las demás CLÁUSULAS establecidas en el Convenio Original.

En fe de lo cual firmamos la presente **ADENDA No.1** en tres (03) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de enero

del año do mil diecinueve.

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
"LA SEGRETARÍA"

TOR LEONEL AYALA

"LA SGJD"

"LA AMHON"

OS EDUARDO CANO

Página 3 de 3